Deste Santo Oficio segun estilo
y costumbre del con todas sus yncidencias
y dependencias anexidades
y conexidades. y es nuestra
Hartad. y queremos que
gozeis de todos los previlegios
esempciones e ynmunidades de que
los tales alguaciles mayores deste
Santo Oficio en dha villa pue
den y deven gozar assi por
derecho comun como por bullas
de su santidad y previlegios de
su Mag. Real y sus antecesores
al dho santo Oficio y alguaciles
mayores del concedidos y vos en mi
mos y declaramos esempto de la ju
risdicion de todas y quales quier tres
nuas assi eclesiasticas como seglares
en todas las causas criminales
a vuestra persona tocantes y vos
declaramos sujeto a nuestra juri
dicion en ellas las quales abocamos
a nos y vos damos licencia y fa
cultad para que podais traer
armas ofensivas y defensivas